

acuse

ACTA NO. 61° SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Cedral, San Luis Potosí, siendo las 15:10 horas con diez minutos del día 18 del mes de diciembre del año 2023, reuniéndose en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildo Profesor Juan Córdova Hernández recinto oficial de este H. Ayuntamiento para llevar a cabo la sesión de Cabildo, de carácter ordinaria estando presentes el C. Presidente Constitucional el Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara, Síndico Municipal Licenciado José Manuel Vázquez Villalobos, Primer Regidor Miriam Marisa Magaña Martínez, Segundo Regidor Alma Delia Aguilar Alvarado, Tercer Regidor Javier Azael Rodríguez Gloria, Cuarto Regidor Diana Griselda Díaz Gaona, Quinto Regidor Leandra Contreras Martínez y Sexto Regidor Gisela Stephania Torres Guerrero, se procede a dar inicio a la presente sesión de carácter ordinaria bajo el siguiente orden formal y legal:

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Pase De Lista y Verificación de Quorum
2. Instalación Legal de la Asamblea
3. Lectura del Acta Anterior
4. Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión

Acto seguido, acordado el orden del día como primer punto se procede al pase de lista y verificación del quórum legal y una vez realizado el pase de lista y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí se le notifica al presidente que existe quórum legal para la realización de la presente sesión al estar presentes la totalidad del honorable cabildo.

Como punto número dos del orden del día se procede a la instalación legal de la sesión, a cargo del presidente municipal Doctor Howard Francisco Aguilar Vergara realizando el protocolo de instalación correspondiente.

Como punto número tres del orden del día se da lectura del acta anterior a voz de la Secretaria del Ayuntamiento Ing. Mildredt Xiomara Bernal Solís, donde se menciona las minutas presentadas de la reforma al párrafo segundo del artículo 8°; y adición del párrafo cuarto al mismo artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. La aprobación de la reforma al artículo 27 de la Constitución Positiva del Estado Libre del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Y la aprobación de la derogación del artículo 17 en su fracción III el párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ALMA DELIA AGUILAR

(Handwritten signatures and marks on the right margin)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

Se presenta Modificación en artículo 32 en Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Cedral, S.L.P., publicado el 30 de marzo de 2023 y Modificación en artículo 33 en Presupuesto de Egresos de 2023 del Municipio de Cedral, S.L.P., publicado el 20 de enero de 2023, ya que en sesión ordinaria número 60° sexagésima se mencionó como Fe de erratas siendo lo correcto Modificación de los artículos 32 y 33 los cuales son señalados con antelación por lo que se mandara a su publicación, mismo que somete a su consideración y es aprobado por unanimidad de votos.

Se hace del conocimiento la sentencia de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, del expediente administrativo 829/2021/2 que promueve la C. Ofelia Aguilar López y Armando de Jesús Hernández Aguilar en las que se declaran como únicos beneficiarios de los derechos y prestaciones que en vida haya adquirido el finado Armando Hernández Martínez como Policía perteneciente a este H. Ayuntamiento en la que en su resolutive segundo se declaró la ilegalidad e invalidez del acto impugnado por lo que se decreta su nulidad y se le deja sin efecto legal alguno; de acuerdo a las consideraciones, fundamentos y motivos expuestos en el considerando sexto de la sentencia de referencia en la que otorga a la C. Ofelia Aguilar López y a su hijo el pago de antigüedad, el pago de reconocimiento de vacaciones, el pago de prima vacacional, el pago de aguinaldo, indemnización por muerte consistente en cinco mil días de salario, gastos funerarios, otorgamiento de pensión por orfandad y viudez, por lo que en estos momentos se señala que de conformidad con el artículo 500 y 502 de la Ley Federal del Trabajo señala: dos meses de salario por concepto de gastos funerarios así como el pago de la cantidad que fija el artículo 502 la cual es equivalente de cinco mil días de salario, así como lo señalado en el artículo 64 fracción II, III y IV párrafo segundo de la Ley del Seguro Social en la que establece una pensión a la viuda o viudo equivalente al cuarenta por ciento de la que se hubiese correspondido a aquel, tratándose de incapacidad permanente total, así como el otorgamiento de una pensión por orfandad equivalente al veinte por ciento de la que le hubiese correspondido al asegurado tratándose de incapacidad permanente total señalando que dicha pensión será otorgada a menores de dieciséis años hasta una edad máxima de veinticinco años, cuando estos se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional, se hace mención que el joven Armando de Jesús Hernández Aguilar cumplió la mayoría de edad el día 26 de mayo del 2023, lo cual se acredita en el juicio mediante acta de nacimiento expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Matehuala la cual se encuentra asentada bajo el número: 00499, por lo que se le deberá de solicitar acredite que se encuentra estudiando, de manera semestral mediante constancia de estudio y recibo de pago inscripción; en cuanto al pago de gastos funerarios dicha prestación ya fue cubierta y acreditada mediante copias certificadas de las pólizas: C00712 de fecha 09 de noviembre de 2021 por concepto

ALMA DELIA AGUILAR

